

MARTES, 24 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 37

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-2151 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 742/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000742/2014, a instancia de Miguel Ángel Hoyos Haro frente a Talleres Mocinsa, S. L., Moinreque, S. L., Calderería Industrial Naval Montañesa, S. A., y Lincel Manager, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 10/02/2015 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander a 10 de febrero de 2015.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora, Sr. Ángel Blanco Llanos, únase a las actuaciones y dése traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por aportada acta de conciliación respecto de las codemandadas Lincel Manager, S. L., y Calderería Industrial Naval Montañesa, S. A., y por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Lincel Manager, S. L., citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 11 de marzo de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Consultada la base de datos de la TGSS, se acuerda la citación simultánea de Lincel Manager, S. L., por edictos que se publicará a través del BOC.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán, asimismo, solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

+Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Talleres Mocinsa, S. L., Calderería Industrial Naval Montañesa, S. A., y Lincel Manager, S. L., libro el presente.

Santander, 10 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/2151

CVE-2015-2151